



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



326-XXXIX-2013

EL SUSCRITO, M. EN C. JESÚS DRUK GONZÁLEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, HAGO **CONSTAR Y CERTIFICO**, A USTEDES:

C.P. OSWALDO MURILLO MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL

QUE DERIVADO DE LA **SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE** DE CABILDO NÚMERO **39** CELEBRADA LOS DÍAS **20 Y 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013**, DENTRO DE LOS ASUNTOS DESAHOGADOS EN EL ORDEN DEL DÍA SE PRESENTÓ EL PUNTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN AL SINDICO MUNICIPAL EL C.P. OSWALDO MURILLO MARTÍNEZ, PARA PRESENTAR DOCUMENTO A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), SOLICITANDO EL RESCATE POR CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA DE LA CONCESIÓN NÚMERO 01BCS105252/06EDDL10 OTORGADA A FAVOR DEL C. HILARIO VARGAS ESPINOZA; PARA LA CREACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “PARQUES DE COSTA AZUL” EN LA PLAYA PUBLICA “COSTA AZUL” DE SAN JOSÉ DEL CABO EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR; MISMO QUE FUE APROBADO POR **UNANIMIDAD**; A LO CUAL SE PROVEYÓ AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Empresa denominada **TOKASE PROPERTIES S. DE R. L. DE C. V.**, manifestó su interés de llevar a cabo con recursos propios y sin costo al Municipio de Los Cabos, la construcción de obra de encauzamiento del arroyo Costa Azul Y dos parques públicos denominados parque norte y parque sur.

Descripción del proyecto

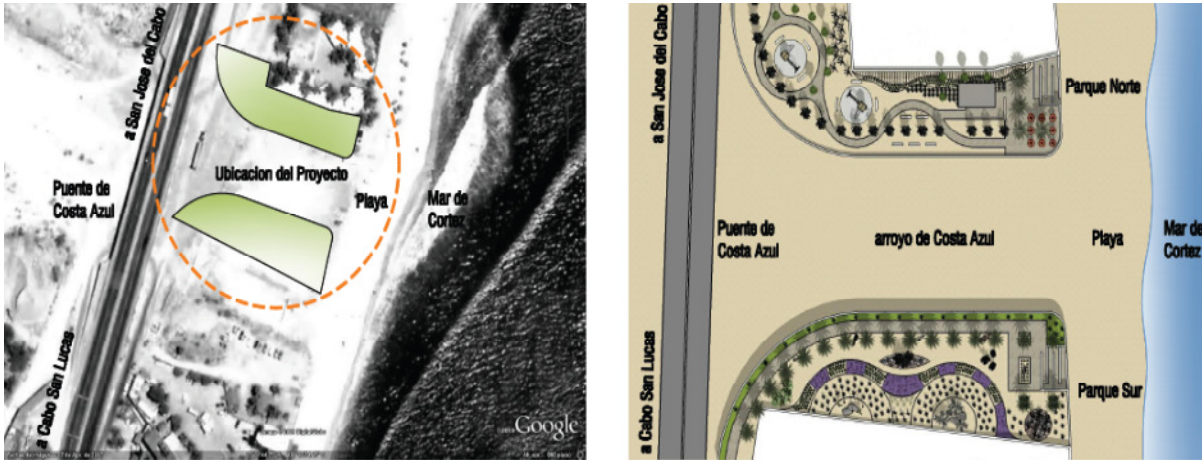
Parque Norte Jardín recreativo: Será un parque familiar para la familia y los niños y el esparcimiento en general que se crea a partir de una plantación de árboles regionales paralelos al muro de contención, creando un orden visual desde el exterior, sin embargo, al entrar al parque, el sinuoso camino parece jugar entre los árboles, y llevarlos hasta la playa recorriendo áreas de juegos, bancas, baños, áreas jardinadas desérticas y al final, una área de sombrillas permanentes para disfrutar de los eventos de surf, las rampas permiten el acceso rápido a la playa.

por otro lado el Parque Sur jardín contemplativo: Se desarrollara a partir de un camino recto y franco desde el inicio hasta la playa, flanqueado por altas y esbeltas palmas datileras, en el cual a cada paso se va describiendo el jardín del lado derecho que va mostrando plantas desérticas de la región. Al final del camino, esta una pequeña plazoleta, donde se erige una escultura representativa del lugar y sirve como marco e invitación para exhibiciones eventos culturales eventuales. Por ultimo encontramos las rampas para acceder a la playa que en sus mismos desniveles va creando bancas para poder contemplar la maravillosa vista.



326-XXXIX-2013

Según imágenes que se insertan para mayor apreciación:



SEGUNDO.- Con fecha 04 de abril de 2011, mediante oficio SM/196/2011, se solicitó a la Dirección Local, Baja California Sur de la CONAGUA, permiso para la construcción de la obra de canalización del arroyo “El Alamito” o mejor conocido como “Costa Azul”, misma que fue integrada bajo el número de expediente; BCS-L 0049-04-04-11-S, con el propósito fundamental de encauzar los escurrimientos de agua y acondicionar ambos márgenes del arroyo, con la finalidad de crear dos parques a fin de proveer espacios públicos para el esparcimiento y acceso a las playas, con una imagen urbana mejorada.

TERCERO.- El Director Local del Organismo de Cuenca Península de Baja California, Dirección Local de Baja California Sur, Subdirección de Asistencia técnica Operativa, mediante oficio B00.00. E02.05.05.-226, del 25 de enero de 2012, hizo saber al Municipio que sí se autorizó y otorgó permiso de construcción para la canalización del arroyo Costa Azul, tramo comprendido desde el Puente denominado Costa Azul hasta la desembocadura al mar, sin embargo se vio en la necesidad de no entregar dicho permiso, en virtud de que en revisión realizada a las concesiones de terrenos federales que han sido otorgadas por dicha dirección local se detectó la existencia de una concesión a favor del C. Hilario Vargas Espinoza, quien cuenta con título de concesión número 01BCS105252/06EDDL10, misma que traslapa en su totalidad con el área en donde se pretende construir la obra de construcción.

CUARTO.- La superficie concesionada se encuentra en estado natural, sin que se haya realizado alguna gestión encaminada a su mejoramiento o mejor aprovechamiento, pudiendo decirse que dicha concesión es ociosa para su actual titular, en cambio el proyecto que se pretende ejecutar, tiene como finalidad el mejoramiento de la superficie con el objetivo de crear dos parques para el beneficio del público general, lo que desde luego tendría un impacto económico positivo en la zona, al crear un espacio público de recreación y esparcimiento de alto nivel.



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



326-XXXIX-2013

CONSIDERACIONES DE DERECHO

PRIMERA.- Que dentro de las facultades que La Constitución Política del Estados Unidos Mexicanos contempla para los Municipios en su Artículo 115, fracción II que “Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforma a la ley...”, estableciendo, asimismo, en la misma fracción, inciso b) que

“Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio Inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento”.

SEGUNDA.- Que la Ley Orgánica Municipal del Gobierno de Estado de Baja California Sur, en su capítulo sexto señala:

Artículo 51.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

II.- En materia de obra pública y desarrollo urbano:

K) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; otorgar licencias y permisos para construcciones privadas;

JUSTIFICACIÓN

Los parques norte y sur que se pretenden construir en el arroyo ubicado a la altura del kilómetro 28.3 de la carretera Transpeninsular Cabo San Lucas-San José del Cabo, a un costado del puente Costa Azul, arroyo que desemboca en el mar por la Playa conocida como Costa Azul, playa que por las particularidades específicas de las corrientes en esa zona, es clasificada como playa para surf, por lo que es utilizada mayoritariamente por el público surfista local y turistas.

Esta zona de playa es la que resulta idónea por la superficie que representa de crear los parques Norte y Sur, puesto que el arroyo presenta el acceso mas amplio a la playa y las obras de encausamiento producirán o crearan las superficies aprovechables que servirán para el establecimiento de los parques, los cuales impactaran positivamente esta área de playa.

Por estas razones es que este Municipio de Los Cabos Baja California Sur, debe insistir en la consecución y ejecución del proyecto planteado, por eso es que se debe solicitar a la CONAGUA proceda a revocar la concesión otorgada al señor Hilario Vargas Espinoza.

De acuerdo a los antecedentes y consideraciones de derecho expuestos y en el ejercicio de las facultades sustentadas en los preceptos de derecho citados en el proemio del presente escrito, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, estimando procedente su aprobación de conformidad con los siguientes:



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL




326-XXXIX-2013

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.-Se autoriza al Sindico Municipal, para que presente escrito ante la Comisión Nacional del Agua; para que con fundamento en los artículos 74 fracción V y 76 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 fracción XLV, 29 Bis 3 fracción VII y 107 Fracción II de la Ley de Aguas Nacionales y 13 fracción VIII inciso c), 24 fracción IV inciso b) y 17 fracción VI inciso c) del Reglamento interior de la Comisión Nacional del Agua, solicite por causas de utilidad e interés público y beneficio social el RESCATE DE LA CONCESIÓN 01BCS105252/06EDDL07 hoy numero 01BCS105252/06EDDL10, otorgada al C. Hilario Vargas Espinoza, sobre una superficie de 7,028.11 metros cuadrados, del cauce arroyo Costa Azul; con la finalidad de destinarlo para el proyecto denominado “ LOS PARQUES DE COSTA AZUL”, así mismo solicite se libere el permiso para llevar a cabo la construcción de las obras de canalización del arroyo “Costa Azul.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.


DOY FE
M. EN C. JESÚS DRUK GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
SECRETARIA GENERAL
LOS CABOS, B.C.S.

C.C.P. **C. ING. JOSE ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO.-** PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
C.C. **REGIDORES** DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
ARCHIVO.-